

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 166/2015

La Paz, 25 septiembre de 2015

VISTOS:

La Comunicación Interna CITE: REG.CBBA. N° 600/2015 de e Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 683/2015 ambos de 25 de septiembre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum REGIONAL COCHABAMBA Cite: REG.CBBA N° 640/2015 de 25 de septiembre de 2015, el Jefe Regional Cochabamba, designa en comisión a Wilber Capriolo Villarroel – Camarógrafo, a Quito - Ecuador del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2015 a objeto de realizar la "Transmisión del Encuentro Latinoamericano Progresista".

Que, mediante Memorándum REGIONAL COCHABAMBA Cite: REG.CBBA N° 639/2015 de 25 de septiembre de 2015, el Jefe Regional Cochabamba, designa en comisión a Percy Sánchez López – Sonidista, a Quito - Ecuador del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2015 a objeto de realizar la "Transmisión del Encuentro Latinoamericano Progresista".

Que, mediante Memorándum REGIONAL COCHABAMBA Cite: REG.CBBA N° 6/2015 de 25 de septiembre de 2015, el Jefe Regional Cochabamba, designa en comisión a Danny Limber Cabezas Mamani – Realizador y Responsable de Operaciones, a Quito - Ecuador del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2015 a objeto de realizar la "Transmisión del Encuentro Latinoamericano Progresista".

Que, mediante Comunicación Interna CITE: REG.CBBA. N° 600/2015 de 25 de septiembre de 2015, el Jefe Regional de Cochabamba, solicita al Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje de los funcionarios: Wilber Capriolo Villarroel – Camarógrafo, Percy Sánchez López – Sonidista, Danny Limber Cabezas Mamani – Realizador y Responsable de Operaciones, a Quito - Ecuador del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2015 a objeto de realizar la "Transmisión del Encuentro Latinoamericano Progresista".

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 683/2015 de 25 de septiembre de 2015, concluye manifestando la viabilidad del viaje de los funcionarios: Wilber Capriolo Villarroel – Camarógrafo, Percy Sánchez López – Sonidista, Danny Limber Cabezas Mamani – Realizador y Responsable de Operaciones, y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8)



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración”.

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV” Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los funcionarios: Wilber Capriolo Villarroel – Camarógrafo, Percy Sánchez López – Sonidista, Danny Limber Cabezas Mamani – Realizador y Responsable de Operaciones, a Quito - Ecuador del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2015 a objeto de realizar la “Transmisión del Encuentro Latinoamericano Progresista”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez cumplida la comisión deberán presentar sus informes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Marcelo Patzi Sanjinés
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal De Televisión
“BOLIVIA TV”

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
“BOLIVIA TV”



La Paz

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,
Zona La Monita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarija

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo

